



ANEXO 1 ANÁLISIS DEL SECTOR

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural.

En consecuencia se presenta el presente análisis del sector para contratar el siguiente objeto: *Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA, área temática de EMPRENDIMIENTO en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.*

El objeto en mención requerido para satisfacer las necesidades de la entidad estatal se clasifica en el siguiente códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Entrenamiento y servicio en desarrollo de mano de obra	Capacitación en habilidades personales

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público. El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, y no se hace necesario recibir previamente varias ofertas para suscribir el contrato de prestación de servicios.



14.2 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por Colombia compra eficiente, el SENA a nivel nacional en un periodo comprendido entre el 05 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2022, la entidad demandó un total de 56.121 contratos de prestación de servicios como se muestran a continuación a través de la contratación directa para satisfacer sus necesidades misionales, así:

Año	2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	26845	\$ 829.308.812.818	43,57%	26753	\$ 872.698.507.603	45,85%	53598	\$ 1.702.007.320.421	89,42%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	707	\$ 59.082.857.966	3,10%	358	\$ 58.827.006.298	3,09%	1065	\$ 117.909.864.263	6,19%
8016 - Servicios de administración de empresas	596	\$ 18.705.420.109	0,98%	476	\$ 16.021.718.936	0,84%	1072	\$ 34.727.139.045	1,82%
8013 - Servicios inmobiliarios	94	\$ 9.617.153.613	0,51%	137	\$ 21.684.902.424	1,14%	231	\$ 31.302.056.037	1,64%
8014 - Comercialización y distribución	46	\$ 7.948.236.789	0,42%	24	\$ 5.044.402.201	0,27%	70	\$ 12.992.638.990	0,68%
8012 - Servicios legales	43	\$ 2.211.548.001	0,12%	36	\$ 2.019.747.060	0,11%	79	\$ 4.231.295.061	0,22%
8015 - Política comercial y servicios	3	\$ 94.155.200	0,00%	3	\$ 120.098.909	0,01%	6	\$ 214.254.109	0,01%
Total	28334	\$ 926.968.184.496	48,70%	27787	\$ 976.416.383.430	51,30%	56121	\$ 1.903.384.567.926	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente

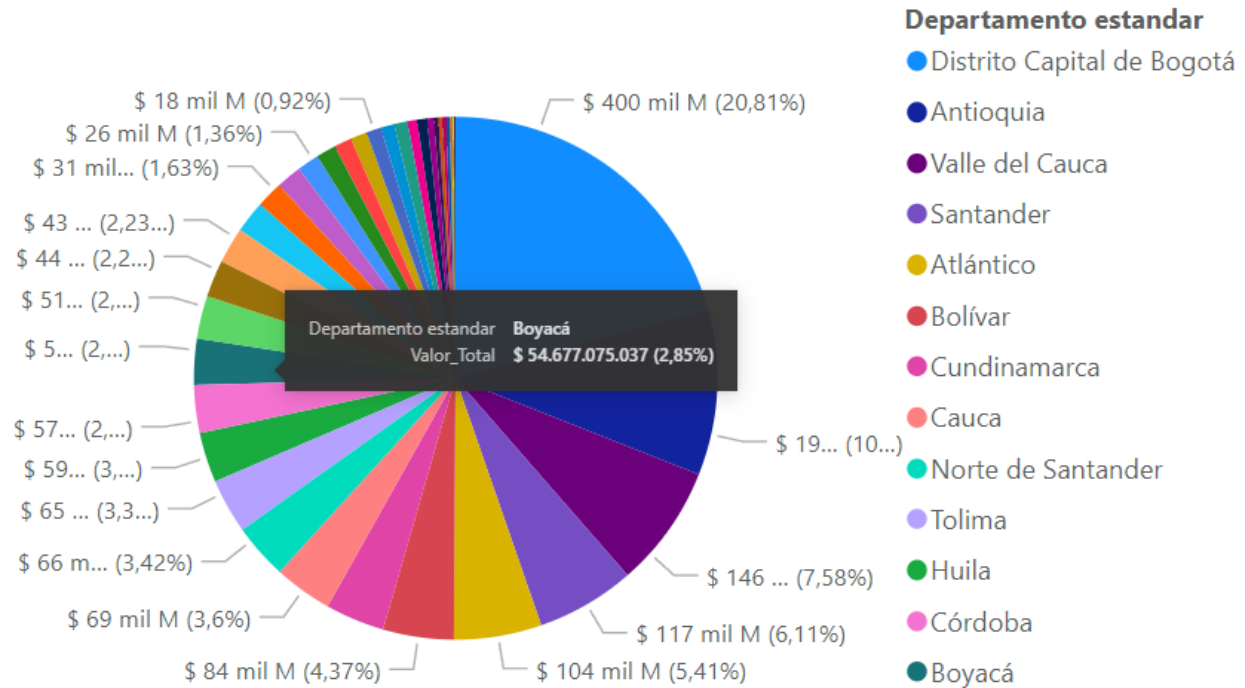
De lo que en relación a la demanda se puede concluir que:

- Que entre el periodo comprendido del 05 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2022, la entidad para realizar actividades administrativas y misionales demandó un total de 56.121 contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas.
- Que entre el periodo comprendido del 05 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2022, el SENA para satisfacer la demanda destino de su presupuesto la suma de: \$ 1.903.384.567.926.
- Que entre el periodo comprendido del 05 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2022, se estima que la entidad demandó un total de aproximadamente 28.060 personas naturales / jurídicas para celebrar su respectiva contratación.

Aunado a lo anterior, se hace necesario indicar que el Departamento de Boyacá en su centro de formación y despacho del SENA Regional Boyaca en el periodo comprendido entre el 05 de enero de 2021 y el 30 de diciembre de 2022 destinó de sus recursos para la contratación de servicios personales y de apoyo a la gestión un total de \$ 54.677.075.037, lo que corresponde a un 2.85% del total de lo que invirtió el SENA en su contratación de prestación de servicios a nivel nacional.



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores



Fuente: Colombia compra eficiente

En consecuencia, el centro de formación para cubrir su necesidad de adelantar la contratación de *una (01) prestación de servicio personal de instructor* recurrió al mercado existente con el fin de identificar los perfiles que se relacionan a continuación:

ITEM	PERFIL INSTRUCTOR	OBJETO CONTRACTUAL 2023	PLAZO EN DIAS	COSTO TOTAL CONTRATO
1	Título de Técnico Profesional, o Tecnólogo, o Profesional en los núcleos de conocimiento de Deportes, educación física y recreación y tarjeta profesional cuando lo exija la Ley Técnico: Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, Para Tecnólogo: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción, para Profesional: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área y doce (12) meses en docencia o instrucción.	Prestar los servicios personales para planear, orientar y evaluar actividades de Formación Profesional Integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en la red de conocimiento ACTIVIDAD FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE, área temática de DEPORTE en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria y Articulación con la Educación Media de conformidad con los Lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	303	\$ 39.687.445

En cuanto a la temporalidad para satisfacer la necesidad de la entidad estatal, se tendrá en cuenta lo determinado por el Ministerio de trabajo y el pronunciamiento hecho por la entidad para la suscripción de los contratos de prestación de servicios, así:



En relación con el plazo el contrato de prestación de servicios, es de precisar que el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, en su comunicación de fecha 4 de enero de 2023, manifestó:

“(…) (v) por supuesto, como usted bien lo afirma, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de ley 80 de 1993 se podrán celebrar hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que el órgano, organismo o entidad lo requiera, no así los que no se ajusten a dicho parámetro legal, pues estos se deben celebrar por un término de cuatro (4) meses, tiempo este durante el cual se crearán las plantas temporales que suplan las necesidades misionales y administrativas causantes de la precariedad del empleo público; (vi) otra de las modalidades de formalización laboral, es la adecuada provisión de los cargos vacantes en las plantas de personal, por lo que esta será el primer ejercicio efectivo que realizarán los destinatarios de la Circular conjunta. (…)”

En ese sentido, la Circular Conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció que *“(…) de manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado (…)”*.

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo mediante Circular Externa del 6 de enero de 2023, impartió a los directores y representantes legales de entidades del sector trabajo, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, LINEAMIENTOS APLICACIÓN DE LA CIRCULAR CONJUNTA NO. 100-005 DE 2022 EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, precisando frente a los plazos para la suscripción de los contratos de prestación de servicios:

“(…) se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así:

1. Experticia o conocimiento especializado. *“(…) 6.1 (…) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (…)”*.

2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. *“(…) 6.2 (…) En atención a lo manifestado por la Corte Constitucional SU049 del 2 de febrero de 2017, en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentran en estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en la salud, entre otros, las entidades estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un término de duración mayor a los 4 meses previstos en el numeral 3 de la circular conjunta 100-005-2022, siempre que la necesidad del servicio que origine la contratación lo amerite. (…)”*

3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión. *“(…) 6.3 (…) El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: (…) i. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de*



conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la circular conjunta 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales. ii. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo de correspondiente proyecto. (...). (Subrayado fuera de texto)

Aunado a lo anterior el comité de dirección de la entidad -SENA- en reunión del 11 de enero de 2023 impartió directrices sobre los contratos de prestación de servicios, y se pronunció vía correo electrónico con el asunto: “Duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA,” y en dicha comunicación al respecto de la Circular No. 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022 indicó lo siguiente:

1. “En el año 2023 los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se suscribirán por el término estrictamente indispensable, según las necesidades de contratación y su correspondiente justificación de cada Centro de Formación, Regional y Área u Oficina de la Dirección General. Los contratos de instructor podrán tener vigencia máxima hasta el último día del calendario académico del año 2023, y los diferentes a Instructor máximo hasta el 31 de diciembre del año 2023.”

2. Por lo anterior, tal como lo señala la misma Circular: “cada Dirección, Oficina, Regional o Centro debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, procurando la eliminación gradual y progresiva de estos contratos, “ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales” de la Entidad.”

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.



- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.
- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó *“7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”*.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Contrato No. CO1.PCCNTR.1327743 de 2020	DANIEL FERNANDO LAZARO MELENDEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente..	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 37.213.900 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1328303 de 2020	MARCO ANTONIO CIPAGAUTA ARBELAEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de SOFTWARE, que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus	Siete (07) meses y cinco (05) días	Valor total: \$ 25.893.167 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA



		diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.			
Contrato No. CO1.PCCNTR.1338082 de 2020	FANNY EDILIA ROSAS CHAPARRO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL, que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Siete (07) meses y cinco (05) días	Valor total: \$ 20.009.334 pagos mensuaizados de \$ 2.792.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1330467 de 2020	HECTOR HERNANDO ROSAS NIÑO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de SOLDADURA, que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 37.213.900 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.1328433 de 2020	GLORIA MIREYA RINCON MORENO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral en el área temática de INFRAESTRUCTURA, que programe el centro de formación en el programa de formación regular en sus diferentes niveles en modalidad presencial, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y nueve (09) días	Valor total: \$ 37.213.900 pagos mensuaizados de \$ 3.613.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2236280 de 2021	RODRIGO COSTO ALARCON	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el área de SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 38.212.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2240639 de 2021	FANNY EDILIA ROSAS CHAPARRO	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el área de TRAZO Y CORTE EN CONFECCIÓN INDUSTRIAL, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 29.526.933 pagos mensuaizados de \$ 2.876.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2240717 de 2021	FRANCISCO HERNANDO GONZALEZ VIVAS	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el área de MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 38.212.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA
Contrato No. CO1.PCCNTR.2239945 de 2021	JAIR SINIO NIÑO MONTES	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 38.212.533 pagos mensuaizados	DIRECTA



		imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el area de PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.		de \$ 3.722.000	
Contrato No. CO1.PCCNTR.2239966 de 2021	EDWIN FERNANDO HERNANDEZ GARCIA	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que imparte el Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura en los programas de formación Titulada Regular o Complementaria en el area de REFRIGERACIÓN, VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN (RVC), de acuerdo con el modelo pedagógico, la programación establecida, los lineamientos del programa y la normatividad vigente.	Diez (10) meses y ocho (08) días	Valor total: \$ 38.212.533 pagos mensuaizados de \$ 3.722.000	DIRECTA

Se expide en Sogamoso Boyacá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

Rosa Edith Parra León
Subdirector (e)- Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura
SENA – Regional Boyacá

Proyectó comité estructurador:

Edwin Eddaly Sibó Ortiz; Coordinador administración educativa; eesibo@sena.edu.co

Aura Luz Colmenares Galindo; Coordinadora de Formación Profesional; acolmenares@sena.edu.co

Revisó: Leidy Johana Moreno G; Cargo: Apoyo jurídico – Gestión Contractual